BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 717 DE 20__
(06 DIC 2023)

"Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1083 de 2015 y en los numerales 1° y 2° del artículo 1°, del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem establece que, *"el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera."*

Que, al respecto el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra vacante el empleo que a continuación se relaciona:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 717 06 DIC 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

PERFIL	No. DE VACANTES	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
2	1	Profesional Universitario	219	18	Dirección de Talento Humano	Vacante Temporal	Mariluz López Cortes

Que en cumplimiento del principio de publicidad que rige a la administración pública, el Tercer Proceso de Encargo fue publicado en el sitio Web de la Entidad de acuerdo con las etapas correspondientes, las cuales se describen a continuación:

Fecha de publicación	Publicaciones	Etapas
26 de octubre de 2023	Primera publicación: Análisis de planta	Reclamaciones
17 de noviembre de 2023	Segunda publicación: Análisis de planta	Manifestaciones de Interés
01 de diciembre de 2023	Publicación Final	Servidores (as) a ser encargados (as)

Que teniendo en cuenta, que los servidores ubicados en las posiciones No. 1 a la 5, no manifestaron interés, se procede a realizar el encargo al servidor ubicado en la posición No. 6, quien manifestó interés para ello.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta las publicaciones del análisis de planta, es procedente encargar al servidor CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MELO quien ocupó la posición No. 6, en el empleo a que alude este acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con base en la información extractada de la historia laboral del servidor, la Dirección de Talento Humano determinó que la misma acredita las aptitudes, habilidades y cumple los requisitos para acceder al encargo, que se señala a continuación:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR A SER ENCARGADO				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1.073.513.516	Carlos Andrés Suárez Melo	Profesional Universitario 219-08	Dirección Distrital de Calidad del Servicio	Profesional Universitario 219-18	Dirección de Talento Humano	Vacante temporal

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 717 06 DIC 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que mediante Resolución No. 655 del 07 de diciembre de 2022, se encargó al servidor en mención en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario terminar el encargo del servidor CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MELO en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y realizar un encargo al servidor en mención en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-: Encargar al servidor que se señala a continuación, en el cargo que se encuentra en vacancia temporal:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR A SER ENCARGADO				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1.073.513.516	Carlos Andrés Suárez Melo	Profesional Universitario 219-08	Dirección Distrital de Calidad del Servicio	Profesional Universitario 219-18	Dirección de Talento Humano	Vacante temporal

Parágrafo: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por cesación del estado de vacancia temporal o definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual la servidora, deberá regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 2°-: Dar por terminado el encargo, efectuado mediante Resolución No. 655 del 07 de diciembre de 2022, al servidor CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.513.516, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 717 06 DIC 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

D.C., a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría.

ARTÍCULO 3°-: El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere vulneración al derecho preferencial de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 4°-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5°-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo al servidor relacionado en el artículo 1°, quien, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 6°-: El servidor público CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MELO, deberá presentarse en la fecha prevista para la posesión, en la Dirección de Talento Humano para los trámites correspondientes y en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual se deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. De igual manera se deberá solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 717 06 DIC 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO 7º-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 8º-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 DIC 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González- Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz – Asesora de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa